Año de 1940 Viernes, 14 de Junio Núm. 134

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCION Y TARIFA DE INSERCIONES

OVIEDO . . . . 10 PESETAS TRIMESTRE.
PROVINCIA . . . 12 " "
NUMERO SUELTO . . 0'50 "
LINEA O FRACCION . 1 "

EL PAGO ES ADELANTADO

ADVERTENCIAS

Las Leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:

OFICINAS RESIDENCIA PROVINCIAL DE NIÑOS

## Administración provincial

### DISTRITO MINERO DE OVIEDO

—:—

Don Constantino Alonso García, Ingeniero-Jefe de este Disirtto Mi-nero.

Hago saber: Que D. Paulino Antón Trespalacios, vecino de La Felguera (Langreo) representante de S. A. "Fábrica de Ladrillos Refractarios de La Felguera", ha presentado solicitud de registro de dieciocho hectáreas de la mina de arcilla que se conocerá con el nombre de "América", sita en el paraje llamado La Barrera de Morente, parroquia de San Esteban de las Cruces, concejo de Oviedo.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida una calicata practicada recientemente en el cerro denominado La Barrera, situada a la derecha del camino vecinal que va de San Esteban de las Cruces a Morente. La calicata tiene un metro cuadrado por cincuenta centímetros de profundidad. Desde el ángulo más al Norte de dicha calicata y en dirección Norte se tomarán 50 metros, donde se colocará la 1.ª estaca; de 1.ª a 2.ª, Este, 150 metros; de 2.ª a 3.ª, Sur, 600 metros; de 3.ª a 4.ª, Oeste, 300 metros; de 4.ª a 5.ª, Norte, 600 metros; de 5.ª a 1.ª, Este, 150 metros, cerrando el perímetro de las dieciocho hectáreas.

Fué admitido este registro con el número 24.490.

—:—

Hago saber: Que D. Gonzalo Rico Avello, vecino de Oviedo, representante de D. José Pérez Avello, ha presentado solicitud de registro de veinte hectáreas de la mina de caolín y hierro que se conocerá con el nombre de "Sorpresa", sita en el concejo de Muros de Nalón.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la estaca 5.ª del registro "Ampliación a María del Carmen", número 24.383, o sea, su mojón Suroeste. Punto de partida Sur, 100 metros; de 1.ª a 2.ª, Oeste, 300 metros; de 2.ª a 3.ª, Norte, 100 metros; de 3.ª a 4.ª Oeste, 100 metros; de 4.ª a 5.ª, Norte, 200 metros; de 5.ª a 6.ª, Este, 100 metros; de 6.ª a 7.ª Norte, 100 metros; de 7.ª a 8.ª, Este, 100 metros; de 8.ª a 9.ª, Norte, 100 metros; de 9.ª a 10, Este, 100 metros; de 10 a 11, Norte, 400 metros; de 11 a 12, Este, 100 metros; de 12 a punto de partida, Sur, 800 metros, cerrando así el perímetro de las veinte hectáreas solicitadas. Los rumbos se refieren al Norte verdadero

Fué admitido este registro con el número 24.493.

—:—

Hago saber: Que D. Angel Bravo Brueck, vecinno de Oviedo, ha presentado solicitud de registro de quince hectáreas de la mina de Sílice que se conocerá con el nombre de "Marina", sita en el paraje llamado Riega Oscura, parroquia de Toraño, concejo de Parres.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la boca del túnel de Peñanegra, sito en el kilómetro 77, hectómetro 8 del ferrocarril de Oviedo a Llanes, y desde él se medirán 300 metros en dirección Norte, 21°25' Oeste y se colocará la 1.ª estaca; de 1.ª a 2.ª Oeste 21°25' Sur, 500 metros; de 2.ª a 3.ª Sur 21°25' Este, 300 metros; de 3.ª a punlo de partida Este 21°25' Norte, 500 metros, cerrando el perímetro de las 15 hectáreas solicitadas.

Los rumbos están expresados en grados centesimales y referidos al meridiano astronómico.

Igualmente hago saber que por decreto de este dia ha admitido el Sr. Gobernador Civil dicho registro con el número 24.496, sin perjuicio de tercero, mandando que se expidan edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura y en el concejo donde radica, insertándose también en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que si alguna persona tuviera que oponerse lo verifique, ante el Gobierno civil, en la forma y plazo de sesenta dias que están prevenidos en el artículo 24 de la Ley de 4 de marzo de 1868.

Oviedo, 10 de junio de 1940.—El Ingeniero Jefe, Constantino Alonso.

—:—

### Administración Principal de Correos de Oviedo

Debiendo procederse a la celebración de subasta para la contratación de la correspondencia en automóvil entre las oficinas del Ramo de Pola de Allande y Luarca, (Oviedo), sirviendo a Porciles, La Mortera, Borres, Riocastiello, Bárcena de Monasterio, Navelgas, Naraval y Letriella, bajo el tipo de siete mil novecientas ochenta pesetas anuales (7.980 pesetas), y demás condiciones del pliego que se halla de manifiesto en la Administración Principal de Correos de Oviedo, y estafeta de Luarca, con arreglo a lo preceptuado en el Capítulo primero, del párrafo 2.º del artículo primero del Real Decreto de 21 de marzo de 1907; se advierte al público que se admitirán las proposiciones extendidas en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas), que se presentarán en las antedichas oficinas, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real Orden del Ministerio de Hacienda del 7 de octubre de 1904, hasta el dia 4 de julio próximo, a las 17 horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar el dia 9 del mismo mes, a las once horas, en esta Administración principal.

Los sobres que contengan las proposiciones, se entregarán cerrados, lacrados y firmados por el licitador.

A cada pliego acompañará por separado la cédula personal del licitador y resguardo o documento que acredite haberse depositado por aquel en la Caja General de Depósitos, en cualquiera de sus sucursales o en las Depositarías de Fondos municipales de los Ayuntamientos interesados, la cantidad de 1.596 pesetas.

*Modelo de proposición*

Don F. de T....., natural de .. ., y vecino de .. ., se obliga a desempeñar la conducción del Correo en automóvil, diariamente, desde ....., a....., y viceversa, por el precio de....., pesetas....., céntimos, (en letra), anuales, con arreglo a las condiciones del pliego aprobado por el Gobierno Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella y por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en...., la fianza de....., pesetas.

(Fecha y firma)

Oviedo, 10 de junio de 1940.—El Administrador principal, César Cifuentes.

### Delegación de Hacienda de la provincia de Oviedo

NEGOCIADO DE URBANA

*Anuncio*

El Iltmo. Sr. Director general de Propiedades y Contribución Territorial, con fecha 28 de mayo último, dice a esta Delegación de Hacienda lo siguiente:

Vistos los resultados de la comprobación del Registro fiscal de edificios y solares del término municipal de Ribadedeva, de la provincia de Oviedo, comprobado por estar incluido en el plan de trabajos aprobado en 12-1-1939:

Resultando que el Arquitecto Jefe de la Comisión comprobadora remitió oportunamente a este Centro los estados mensuales del trabajo realizado durante el período de su actuación; Memoria reglamentaria consignando los resultados obtenidos en la comprobación del expresado Registro fiscal, así como la fecha de enero de 1940 en que fué terminada, y los demás documentos reglamentarios, como también el oficio en que consta la fecha en que la Administración acusó recibo de las fichas de comprobación:

Considerando que del examen de los documenos mencionados se deduce que la comprobación está bien ejecutada en conjunto, y que las fichas de comprobación obran en las oficinas provinciales para su tramitación:

Considerando que el líquido imponible del Registro fiscal de que se trata es de 45.502,74 pesetas y el que resulta de la comprobación es de 103.521,96 pesetas, lo que implica una diferencia en más de 58.019,22 pesetas:

Considerando que el tipo de gravamen del 18 por 100 correspondiente al primero de los mencionados líquidos imponibles es de 8.190,49 pesetas y el del 17 por 100 que ha de

(c) Ministerio de Cultura 2006

aplicarse al líquido comprobado es de 17.598,73 pesetas, lo que origina una diferencia en más de 9.408,24 pesetas para la tributación:

Considerando que según las disposiciones vigentes, al ser legalmente aprobada la comprobación de un Registro fiscal de edificios y solares deberá éste entrar en periodo de Conservación catastral,

Esta Dirección general ha acordado:

Primero. Aprobar los trabajos de comprobación del Registro fiscal de edificios y solares del término municipal de Ribadedeva, afectuados por la Comisión del Catastro, y que, en su consecuencia, tribute por riqueza urbana dicho término municipal, a partir de 1º de enero de 1941, comienzo del año económico, con sujeción al líquido imponible de pesetas 103.521,96 y al tipo de gravamen de 17 por 100.

Segundo. Qne se declare en periodo de Conservación catastral el repetido Registro fiscal a partir de esta fecha, quedando encargada de tal servicio la oficina del Catastro de la riqueza urbana de la provincia de Oviedo, para lo cual el Arquitecto Jefe dará, desde luego, cumplimiento a cuantas disposiciones se relacionan con la materia de que se trata.

Tercero. Que una vez liquidados por la Administración provincial los expedientes referentes al tan mencionado Registro fiscal, sean remitidos a la oficina de Conservación catastral.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos, previniéndole que de este acuerdo remitirá V. I. copia a la Autoridad municipal de dicha localidad, a la que advertirá que durante el plazo de un año, a contar desde la fecha del acuerdo, puede formularse reclamación colectiva.

A fin de que lo acordado tenga la publicidad debida, ordenará V. I. se inserte el anuncio correspondiente en el BOLETIN OFICIAL, de esa provincia, del que se remitirá a este Centro un ejemplar del número en que aquél aparezca.

Lo que se hace público por medio del presente periódico oficial para conocimiento de los señores propietarios del término municipal a que se refiere.

Oviedo, 10 de junio de 1940. —El Delegado de Hacienda, M. de Codes.

---

En la Depositaria-Pagaduría de esta Delegación de Hacienda, se hallan puesto sal cobro las nóminas de Recargos municipales y sustitutivos de Consumos, correspondientes al primer trimestre del año actual, las cuales pueden hacer efectivas los Ayuntamientos de la provincia, hasta el dia 26 del actual, en cuya fecha, se reintegrarán al Tesoro, las cantidades que no hubieran sido percibidas.

Oviedo 10 de junio de 1940.—El Delegado de Hacienda, M. de Codes.

---

## Dirección General de Caminos

En virtud de lo dispuesto por Orden de 30 de mayo de 1940 y cumplidos todos los requisitos que previene el Real Decreto de 8 de enero de 1896, esta Dirección general ha señalado el dia 2 del próximo mes de julio, a las diez de la mañana. para la adjudicación en pública segunda subasta urgente de las obras variante de los kms. 462,925 al 464,360 y sustitución del paso a nivel con el f. c. de Langreo en el de Adanero a Gijon, provincia de Oviedo, cuyo presupuasto de contrata es de 472.955,24 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 8 de septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Caminos situada en el local que ocupa el Ministerio de Obras Públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en la Jefatura de Obras Públicas de Oviedo.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Obras Públicas en las horas hábiles de oficina, desde el dia de la fecha hasta las trece del dia 27 de junio de 1940 y en la citada Jefatura de Obras Públicas, en los mismos dias y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas), arreglándose al adjunto modelo y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 14.188,65 pesetas, en metálico o en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instruccion.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se procederá según dispone el artículo 48 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública

Madrid, 5 de junio de 1940. —El Director General, M. Rodriguez.

*Modelo de proposición*

Don.., vecino de.., provincia de.., según cédula personal número.., con domicilio en... (provincia de..,) calle de.., número.., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL con fecha.., de.., último y de lascondiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de., provincia de.., se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (1).

(1) Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, asi como toda aquella en que se añada alguua cláusula.

Asimismo se compromete a que las remuneraciones minimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categorias empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real orden de 26 de marzo de 1929.

Fecha y firma del proponente.

---

## Anuncio de incoación de expedientes de Responsabilidad Política

Don Victoriano Argüelles Landeta, Alférez provisional de Infantería y Juez instructor de Responsabrilidades Políticas de Oviedo.

Hago saber:

Que incoados expedientes a César Villar Alvarez, Remigia Villar Alvarez, Celestina Villar Alvarez, Celestino Villar Alvarez, vecinos de Arriondas; José Villa Palacio y su esposa Rosario Palacio Fernandez, vecinos de Muros de Nalón.

1. Que deben prestar declaración cuantas personas tengan conocimiento de la conducta política y social de los inculpados antes o después de la iniciación del Movimiento Nacional, así como para indicar la existencia de bienes a aquéllos pertenecientes; pudiendo prestarse tales declaraciones ante mí, o ante el de primera instancia o municipal del domiciliario de los declarantes, los cuales remitirán aquí las declaraciones directamente el mismo dia que las reciban, y

2. Que ni el fallecimiento, ni la ausencia del presunto responsable detendrá la tramitación y fallo del expediente.

En Oviedo, a 7 de junio de 1940.—El Secretario, Valentín Pastor.

---

## Ayudantía Militar de Marina de Luarca

EDICTOS.

Don Jesús Masa Valles, Ayudante Militar de Marina del distrito de Luarca y Juez instructor del expediente instruido con motivo del hallazgo en la mar de un fardo de caucho.

Hago saber: Que el dia 19 de mayo próximo pasado, fué hallado en la mar por la tripulación de la embarcación de pesca «Virgen del Mar», un fardo de caucho en láminas con un peso neto de 108 kilos, a 5 millas al N. E. de Cabo Busto, con las letras J E L E B U.

Las personas que se crean con derecho a la propiedad de dicho fardo de caucho, se presentarán a deducirlo en este Juzgado en el término de treinta dias a contar desde la fecha de publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en el entendido, de que si trascurrido el plazo señalado no se presentaren a reclamar tal derecho, se procederá con arreglo a las disposiciones vigentes sobre el particular.

Luarca 7 de junio de 1940.—Jesús Masa.

==

Don Jesús Masa Valles, Ayudante Militar de Marina del distrito de Luarca y Juez instructor del expediente instruido con motivo del hallazgo en la mar de un fardo de caucho.

Hago saber: Que el dia 6 de mayo próximo pasado, fué hallado flotando en la mar por la tripulación de la embarcación de pesca «Florentina Elvira número 2», un fardo de caucho en láminas con un peso neto de 115 kilos, 4 millas al N. W. de Cabo Vidio, con las letras K D B N C.

Las personas que se crean con derecho a la propiedad de dicho fardo, se presentarán a deducirlo en este Juzgado en el término de treinta dias a contar desde la fecha de publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en el entendido, de que si transcurrido el plazo señalado no se presentaren a reclamar tal derecho, se procederá con arreglo a las disposiciones vigentes sobre el particular.

Luarca 7 de junio de 1940.—Jesús Masa.

---

## Juzgado Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Oviedo

Don Luis Riera Solís, Secretario Letrado del Juzgado civil especial de Responsabilidades Políticas de esta Región.

Doy fé: Que habiendo satisfecho totalmente el expedientado Miguel Boujera Garcia, vecino de Mieres la sanción que le ha sido impuesta como consecuencia del expediente que con el número 683 se le siguió, ha recobrado la libre disposición de sus bienes. quedando levantadas todas las trabas, retenciones y embargos que se hubieran verificado sobre sus bienes con motivo de dicho expediente.

Y para que conste y surta sus efectos, mediante la publicación en los perioridos oficiales, expido el presente en Oviedo a 8 de junio de 1940.—El Secretario, Luis Riera.

---

# Anuncios no Oficiales

## BANCO ASTURIANO de Industría y Comercio de Oviedo

Habiendo sufrido extravío en poder de los interesados, el resguardo número 9.008 de este Banco, a favor de doña Eloisa Villar Mestas, comprensivo de pesetas nominales 2.500 en Deuda amortizable 3 por 100, 1828, y el número 543 de nuestra sucursal de Llanes, a favor de don Ramón García Gavito, comprensivo de 14 Bonos 6 y medio por 100 "Saltos del Duero", se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 10 de nuestros Estatutos sociales, advirtiendo que de no presentarse reclamación justificada en el término de 30 días, a contar de la publicación de este anuncio en los periódicos oficiales y en un diario de Oviedo, se expedirán nuevos resguardos a nombre de los titulares, sin responsabilidad por nuestra parte.

Oviedo, 12 de junio de 1940.—Por el Banco Asturiano de Industria y Comercio, Josè M.ª Irurita Villanueva, Director-Gerente

---

Esc. Tipográf. de la Residencia provincial

(c) Ministerio de Cultura 2006